

ARGENTINA

**“CUARTA REUNION BIENAL DE LOS ESTADOS PARA
EXAMINAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE
ACCION PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL
TRAFICO ILICITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS
EN TODOS SUS ASPECTOS”**

***EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL
INSTRUMENTO INTERNACIONAL PARA
PERMITIR A LOS ESTADOS IDENTIFICAR Y
LOCALIZA, DE FORMA OPORTUNA Y
FIDEDIGNA, ARMAS PEQUEÑAS Y ARMAS
LIGERAS ILÍCITAS***

INTERVENCION DE LA DELEGACION ARGENTINA

Nueva York, 17 de junio de 2010
Sírvasse verificar durante lectura

Muchas gracias, Señor Presidente,

La delegación Argentina comparte en todos los aspectos el documento elaborado por William Kullman de la Misión Permanente de los Estados Unidos sobre la aplicación del Instrumento Internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y ligeras ilícitas.

En particular, la República Argentina con la sanción de la ley 20.429 en el año 1973 se encuentra cumplimentando con el marcaje de las armas de fuego, no solamente aquellas de fabricación nacional sino las importadas con la colaboración de la Dirección General de Aduanas.

Específicamente de las armas de fabricación nacional para su exportación, se graba o estampa en ella una marca que permita identificar el país de importación.

Ello con el objetivo de lograr una trazabilidad de la historia de las armas de fuego, desde su nacimiento (fabricación nacional o importación), distribución comercial y usuario final.

La legislación Argentina no contempla la transferencia de armas de los arsenales estatales al mercado civil, siendo dichas armas en desuso destinadas a su destrucción.

Señor Presidente,

Compartimos que el rastreo de todas las armas utilizadas en la comisión de delitos es fundamental para reducir la tenencia ilícita y el uso indebido de las armas de fuego.

En consecuencia, mediante la sanción de la ley 25938 se creó un Registro bajo competencia del Registro Nacional de Armas denominado REGISTRO NACIONAL DE ARMAS DE FUEGO Y MATERIALES CONTROLADOS SECUESTRADOS E INCAUTADOS, en el cual se asientan los datos correspondientes a las armas de fuego, sus partes y repuestos, municiones, explosivos y material blindado, tanto de Poderes Judiciales como organismos de tipo administrativo.

Teniendo en cuenta la normativa vigente con relación a los legítimos usuarios, la regulación de la producción, comercialización interna, exportación, importación transito y destrucción de las armas de fuego, municiones, explosivos y material blindado, se obtiene un registro adecuado para el correcto y fehaciente rastreo de los materiales mencionados.

Ello necesariamente deber ser acompañado con una fuerte política de estado en lo que respecta a la destrucción de las armas de fuego y demás materiales citados.

Durante el año 2009 se han destruido 1884 armas de fuego proveniente de hechos ilícitos y proyectamos para los próximos dos años que mas de 100.000 armas de fuego serán destruidas en el marco de esta ley.

Señor Presidente,

La República Argentina desde el año 2006 viene ejecutando políticas de control del uso de las armas de fuego, viéndose reflejadas en la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO, en el cual se han recibido 107.488 armas de fuego (representando el 8,8 por ciento de las armas de fuego registradas en manos de civiles), de las cuales se han destruido, por un novedoso método de trituración y fundición, 104.534 armas de fuego. En adición, se han recibido 774.500 municiones.

Aquí resaltamos lo establecido en el punto 19 del documento de trabajo en análisis, ya que el programa de desarme civil fue diseñado, elaborado y ejecutado con la sociedad civil, específicamente con la RED ARGENTINA PARA EL DESARME, integrada por distintas ONGs como la Asociación Civil Alfredo Marcenac, la Fundación Lebhenson, la Red Espacios para la Paz Cercana, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP), la Asociación para Políticas Públicas (APP), quienes además integran EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LAS POLITICAS DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, ámbito donde se generan propuestas sobre el tema.

Dicho programa de desarme ha finalizado en el mes de diciembre de 2009 y un nuevo plazo de dos años se encuentra con media sanción del Congreso Nacional Argentino, habiendo sido sancionado en la Honorable Cámara de Senadores por 58 votos a favor y ninguno en contra. Ello demuestra que la República Argentina ha tomado esta temática como una política de estado y continuará trabajando con la sociedad civil en la profundización de la política de desarme a través del programa "Municipios Sin Armas".

Por ello, acogemos con beneplácito la realización de una reunión entre organizaciones de la sociedad civil sobre cooperación SUR - SUR entre África y América Latina, el día martes 15 de junio, en el marco de esta IV Reunión Bienal, organizada por la Coalición Latinoamericana para la Prevención de la Violencia Armada.

Señor Presidente,

Por lo dicho, respecto de las disposiciones del Instrumento sobre rastreo y marcaje en materia de cooperación y asistencia, se destaca que la Argentina se encuentra en condiciones de prestar asistencia técnica, bilateral y multilateral, a solicitud de las autoridades competentes, en el fomento de la capacidad nacional en las áreas de marcación. El mantenimiento de registros y el rastreo para apoyar la aplicación efectiva del Instrumento por parte de los Estados resulta de fundamental importancia, tema que se viene analizando en el Grupo de Trabajo del MERCOSUR y Estados Asociados.

Muchas gracias.